

Decreto N° 3654, que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Servicios para Transporte "Juan Pablo Duarte".

(G. O. N° 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3654

VISTAS las Leyes No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, y N° 31 del 25 de octubre de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Servicios para Transporte "Juan Pablo Duarte", con domicilio social en Cambita Garabito, Provincia de San Cristóbal, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 25 de abril de 1973. En consecuencia dicho Grupo Cooperativo gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER